



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

DECRETO DE ALCALDIA N° 006 - 2018 MDP/A

Pimentel, 02 de mayo del 2018

EL ALCALDE DEL DSITRITO DE PIMENTEL

VISTO: El informe N° 038- 18-UFT/MDP, de la Unidad de Fiscalización sobre prorroga de vigencia de ordenanza y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 015-2017 –MDP, de fecha 17 de noviembre del 2017, se aprueba los beneficios de otorgamiento del beneficio de regularización de edificaciones que se hayan edificado sin licencia de construcción hasta el 31 de diciembre del 2017, en la jurisdicción del distrito, asimismo se prorrogó con Decreto de Alcaldía N° 004-2018- MDP/A.

Que, en las Disposiciones Transitorias y Finales de la Ordenanza N° 015-2017 –MDP, primera mencionada faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente, así como para disponer la prorroga correspondiente si fuera necesaria.

De conformidad con los artículos 20, inciso 6): 39 y 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como el artículo quinto de Ordenanza N° 010-2013 –MDP

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia prevista en el artículo primero del DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018 –MDP “ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES QUE SE HAYAN EDIFICADO SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017”, hasta el día 31 de julio del 2018

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios y Secretaria General el cumplimiento del presente Decreto y a la Oficina de Imagen Institucional su respectiva difusión y publicación en el portal institucional www.munipimentel.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzales Ramírez
ALCALDE